

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de junio de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021

Señor

JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Representante Legal

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

E. S. D.

Señor Concepción Triviño:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021	
Fecha: 6/8/2021	Hora 8:21 am
Notificador: <i>Suárez Alfonso</i>	
Retirado por: <i>Luis Abel Rundt</i>	
G-58-1806	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En documentación legal aportada por el promotor, presentan **certificación** emitida por el Director Regional de la Provincia de Chiriquí, donde indica que existe un expediente que contiene la Solicitud de adjudicación identificada con el número ADJ-4-183 a nombre de Edil Antonio Concepción Suira, no obstante, mediante **Resolución ADM-036** de 6 de febrero de 2015 “*Por la cual se prohíbe a los Directores Regionales y Sustanciadores emitir certificaciones de Derechos Posesorios y en su defecto será el Administrador General el único autorizado para otorgar los mismos*”, resuelve **PRIMERO**: “*Prohibir a partir de la fecha a los Directores Regionales y Sustanciadores emitir Certificaciones de Derecho Posesorio*”, por lo antes indicado se solicita:
 - a) Presentar certificación del globo de terreno con solicitud de adjudicación identificada con el número ADJ-4-183, emitida por el Administrador General de ANATI, según lo indicado en la Resolución ADM-036 de 3 de febrero de 2015, y ubicación actualizada.
2. En el punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, pág. 7 del EsIA, se indica que: “*El proyecto consiste en la extracción de 50,000 m³ de grava del río Chiriquí Viejo [...]*” y en el punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución**, pág. 54 señala: “*El proyecto es temporal, se espera*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 9



que la extracción y procesamiento de la grava no dure más de un (1) año”; sin embargo, mediante **Informe Técnico No. UA-EVA-024-2021**, el MICI informa que: “En el Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales se gestiona el permiso de Extracción de Minerales no Metálicos destinados a Obra Públicas para la extracción de 40,000 m³ de mineral (grava de río) en un período de 540 días calendario presentado por el CONSORCIO TIERRAS ALTAS, avalado por Contrato UAL-1-08-2020 entre este consorcio y el Ministerio de Obras Públicas para el proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS”. Además, en dicho informe técnico se alega que se verificaron las coordenadas presentadas en el EsIA, en la Sección de Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, indicando que el área de estudio cae dentro del Área de Reserva Minera identificada en nuestro registro como Roderick Antonio Cheng (Arena, cascajo, ripio) (96-10) y 90-09-1, el cual es decretado como Reserva Minera por devolución de las áreas a la Nación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 30 del Código de Recursos Minerales. Por lo antes señalado, se solicita:

- a) Aclarar la relación que existe entre Consorcio Tierras Altas y Constructora Urbana, S.A., y aportar Documentación Legal que sustente lo indicado.
 - b) Aclarar el volumen de grava a extraer en el Río Chiriquí Viejo.
 - c) Aclarar la duración del proyecto, desde su fase de planificación a la fase de abandono.
 - d) De indicar que la duración del proyecto será en un período de 540 días calendario, deberá presentar el punto 5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, ajustado.
 - e) Presentar documentación que evidencie el resultado o estatus de la solicitud para permiso de “Extracción de Minerales no Metálicos destinados a Obras Públicas (Grava de Río), del Río Chiriquí Viejo”, que se gestiona actualmente en la Dirección Nacional de Recursos Minerales (DNRM).
3. En la página 31, **Cuadro N°2 Análisis de los criterios de protección ambiental**, actividades relevantes: “... Acondicionamiento del camino de acceso, limpieza y nivelación de los patios de trabajo y de trituración almacenaje de la grava”. Por lo antes indicado, se solicita:
- a) Definir si dentro del alcance del presente EsIA, se contempla el acondicionamiento del camino de acceso hacia el sitio de cantera, patio de almacenamiento y equipos. En caso de ser afirmativa su respuesta, debe presentar:
 - b) Coordenadas de ubicación UTM del camino a acondicionar e indicar su longitud. En caso de ubicarse en propiedad privada presentar:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855





- Autorización por parte del propietario de la finca y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca y Registro Público de la propiedad. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar: Registro Público de la Sociedad, copia de la cédula y autorización del Representante Legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - Línea Base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
4. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, pág. 46 y 47 del EsIA, adjuntan coordenadas de cantera y del terreno donde se instalará la cantera, mismas que fueron remitidas a DIAM que mediante **MEMORANDO-DIAM-0491-2021** indican que: “*El área de instalación de Cantera y el polígono de la cantera tiene un traslape con una superficie de 397.42 m²*” y adjunta mapa ilustrativo donde se observa que el “*Área de instalación de Cantera*” se ubica sobre el cauce del Río Chiriquí Viejo. Además, en el punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, la pág. **52** del EsIA, se indica que: “*Fuera del río, se habilitará un patio de maquinaria y equipo y en este sitio también se instalará un campamento temporal, para pernoctación de los trabajadores con comedor. Aquí se instalarán letrinas portátiles [...] Cerca de este sitio se instalará la cantera, que consiste en una trituradora de piedra y área para apilamiento y grava de diferentes diámetros*”, por lo antes descrito se solicita:
- a) Verificar las coordenadas del Área de Instalación de Cantera y Cantera. Aclarar si la Cantera se construirá dentro del polígono “*Área de Instalación de Cantera*”.
 - b) En base a la respuesta del acápite (a), presentar coordenadas UTM del Área de Instalación de Cantera y Cantera e indicar sus superficies.
 - c) Presentar coordenadas UTM del campamento temporal, del patio de maquinaria y equipo, área de apilamiento de la grava de diferentes diámetros e indicar sus superficies.

En caso de ubicarse en propiedad privada presentar:

- Autorización por parte del propietario de la finca y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca y Registro Público de la propiedad. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá: Presentar Registro Público de la Sociedad, copia de la cédula y autorización del Representante Legal (ambos documentos debidamente notariados).
- Línea Base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 3 de 9



- d) Indicar el manejo de los desechos líquidos provenientes de las actividades de aseo de los colaboradores que pernocten en el proyecto.
5. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, pág. 47 y 48 del EsIA, adjuntan coordenadas de las tres (3) zonas donde se extraerá el material pétreo y en la página 147 indican que: "*El sitio de extracción se compone de tres bancos de grava cercanos unos a otro, y aproximadamente a 2 kms. de la cantera, la extracción se hará utilizando método de bajo impacto, evitando que la maquinaria no transite sobre el agua, sino a un costado del mismo*", además, en la verificación de las coordenadas por **DIAM**, se representan los polígonos de las tres (3) zonas sobre el cauce del río Chiriquí Viejo (abarcando margen izquierdo y derecho), considerando lo antes indicado, se solicita:
- Definir dentro de qué margen del río se realizará la extracción del material dentro de las tres (3) zonas de extracción y presentar coordenadas de ubicación UTM de las áreas donde se extraerá el material dentro de las Zonas N°1, 2 y 3 e indicar superficies y la cantidad aproximada de material de extracción en cada zona.
 - Cómo será el acceso y transporte de material desde estas zonas hasta el área de cantera, sin afectar el cauce del río por el tránsito de maquinaria y coordenadas de ubicación de estos accesos e indicar sus longitudes.
 - Distancia mínima de ubicación de las maquinarias utilizadas para la extracción respecto al Río Chiriquí Viejo.
6. En el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, pág. 56 del EsIA, señala que: "*Se instalará el agua potable proveniente de la comunidad, y la luz eléctrica de la red*" y considerando que en el punto **8.2.4. Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas**, pág. 101, **Acueducto Público y sistema sanitario**, se menciona que: "*El corregimiento de Volcán y Cerro Punta cuenta con algunas comunidades abastecidas por Agua Potable distribuida por el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Otras comunidades se abastecen de Agua Potable de Acueductos Rurales construidos por el MINSA, donde la propia comunidad es la que lo administra (JAAR-Junta Administradora de Acueductos Rurales) [...]*". Por lo antes señalado se solicita:
- Presentar certificación de la entidad correspondiente (IDAAN o JAAR), en la que se indique si el sistema tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 4 de 9



- Presentar coordenadas UTM y longitud del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar el agua potable desde el punto de conexión hacia el área del proyecto. En caso que, se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá:
 - Presentar Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de cédula del titular (ambos documentos debidamente notariados). En caso que el propietario sea persona jurídica, deberá: Presentar Registro Público de la sociedad, copia de la cédula y autorización del Representante Legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - Línea Base (aspectos físicos y biológicos) de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar el agua potable desde el punto de conexión hacia el área del proyecto, identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
 - Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar el agua potable.
- b) De no contar con la capacidad para abastecer de agua potable a los trabajadores, deberá presentar alternativas de abastecimiento.
7. En el punto **6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, pág. 69 del EsIA, se indica que: “...en el área del proyecto existen algunos sitios donde se necesitará construir obras de conservación de suelo para evitar deslizamientos y erosiones”. Por lo antes mencionado, se solicita:
- a. Identificar y representar mediante planos, los sitios que requerirán la implementación de obras de conservación de suelos, las medidas a implementar e indicar en qué fase del proyecto se realizarán éstas obras.
8. En el punto **8.2.4. Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas**, pág. 99 del EsIA, “Servicios básicos-El proyecto se ubica en el corregimiento de Nueva California, en áreas rurales, las barriadas cercanas al sitio de extracción y procesamiento de la piedra de río...”, no obstante, en el **Artículo 9 de la Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996**, indica que: “... No se permite la extracción de los minerales a que se refiere esta Ley, en los siguientes lugares: ... b. En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500) metros, de ejidos de poblaciones y ciudades...”. Por lo antes indicado, se solicita:

- a) Aclarar si el EsIA en evaluación, contempla dentro de su alcance el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996, y presentar mapa o

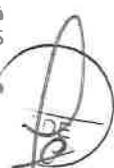
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 5 de 9



plano de referencia donde se visualice el cumplimiento de los lineamientos antes señalados por la Ley.

9. En el punto **10.3 Monitoreo, Cuadro 31**, pág. 167 del EsIA, se indican los parámetros a monitorear para “*la Calidad de agua del río Chiriquí Viejo en el sector de Nueva California y Calidad del aire y medición de ruido (patio de trabajo y área de trituración)*”; sin embargo, no se incluyen los parámetros a medir para determinar la calidad del aire; por lo que se solicita:
 - a) Incluir en el referido cuadro, los parámetros a considerar en el monitoreo de la calidad de aire y su frecuencia de análisis.
10. En la **página 232** del EsIA, presentan mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala 1:20 000, en el cual no es visible la cobertura vegetal en el área del proyecto ni su uso de suelo, por lo que se solicita presentar mapa de cobertura vegetal y uso de suelo, adecuado y cónsono al área del proyecto.
11. En el **Cuadro 1 del Estudio Hidrológico e Hidráulico**, pág. 254 del EsIA, se presentan coordenadas del punto inicial y final de colindancia del Río Chiriquí Viejo; las mismas fueron verificadas por DIAM, indicando verificar los puntos colindantes del Río Chiriquí Viejo, ya que se ubican distantes, en un poblado. Por lo que se solicita:
 - a) Verificar y presentar las coordenadas UTM de los puntos de colindancia del Río Chiriquí Viejo e indicar si dichas coordenadas corresponden a la sección del río donde se realizó el Estudio Hidrológico e Hidráulico.
12. La **Dirección de Política Ambiental** mediante nota **DEA-078-2021**, indica que: “*Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta, por lo que se requiere ser mejorado significativamente en los aspectos siguientes:*
 - a) *Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación (CAI) mayor que 15, indicados en el Cuadro N°30 (página 137 a 142) del Estudio de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.*
 - b) *Elaborar, una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 6 de 9





beneficios sociales del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- c) *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo similar a la duración del proyecto.*

Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...t
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otras beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.7 Otras costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

13. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante **MEMORANDO DAPB-0635-2021**, indica lo siguiente: “*El Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora silvestre debe contemplar el aspecto de Biota acuática debido a la presencia de algunas familias de peces en la zona de establecimiento de la extracción de material...*”, por lo que debe:
- a) Presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora silvestre, incorporando el aspecto Biota Acuática, en la zona de establecimiento de la extracción de material.
14. La Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Chiriquí mediante Informe de inspección N°022-2021, indica que: “*Uno de los polígonos propuestos en el EIA, está próximo al paso existente de la tubería de la JAAR de la Comunidad de las Perlas sobre el Río Chiriquí Viejo*”, por lo que se solicita presentar:
- a) Mapa o plano de referencia donde se visualice las distancias que existen entre las áreas de extracción y la tubería de la JAAR.
 - b) Medidas para evitar la afectación a la tubería de la JAAR durante la etapa de operación del proyecto.
15. En la página 68 del EsIA, punto 6.8 Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, señala que: “*Según el (Atlas Nacional 2016) en el área del*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855





proyecto el riesgo de sismicidad es regular. En noviembre del 2020 se presentaron 2 fenómenos naturales el Huracán ETA y IOTA provocando grandes daños al Distrito de Tierras Altas en los que podemos mencionar inundaciones” y considerando que mediante **Memorando DSH-637-2021**, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) recomienda: “Considerar por parte de la consultora los antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área que provocaron grandes daños al Distrito de Tierra Altas”, por lo que se solicita:

- a) Aclarar cómo esta condición de vulnerabilidad sobre amenazas naturales, fue considerada para la etapa de construcción y operación del proyecto, a fin de evitar afectaciones a la obra y áreas colindantes con el desarrollo del proyecto.
 - b) Indicar las medidas de contingencia a implementar en caso de darse la eventualidad de sismicidad, inundaciones y deslizamiento (plan de acción para este tipo de eventos), durante la etapa de construcción y operación del proyecto.
16. Aunado a la anterior, y de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico de Inspección No. **008-06-2021**, la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Chiriquí, señala que: “Existen grandes taludes que con la acción de la dinámica del río han ido cediendo (erosionando). Lo cual puede representar un posible riesgo al cambiar la dinámica del río, que actualmente tiene grandes cambios debido a las crecidas causadas por el ETA e IOTA; existencia de taludes de tierra a lo largo de las zonas de extracción, en la margen izquierda del río por donde se contemplan los accesos para movilizar el material a la cantera”. Por lo anteriormente señalado, se solicita:
- a) Mapa o plano de referencia donde se visualice las distancias que existen entre las áreas de extracción, accesos para movilizar el material a la cantera, respecto a los taludes ubicados en el margen izquierdo (aguas abajo).
17. La Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del **Ministerio de Comercio e Industrias** (MICI), mediante nota **DNRM-UA-033-2021** adjunta **Informe Técnico No. UA-EVA-024-2021**, donde solicita lo siguiente:

- a) Ampliar el **punto 5.4.4. Abandono** (página 53) y el **Punto 10.10 Plan de Recuperación y de abandono** (página 204), sobre las medidas y acciones que se implementaran al momento de cierre de la cantera.
- b) Ampliar el **Punto 5.6 Necesidades de insumo durante la construcción/ ejecución y operación** (página 45), detallando los volúmenes estimados insumos se requerirán para

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855





el desarrollo de este tipo de proyecto, principalmente el combustible, aceites y grasas para el mantenimiento de equipos rodantes y trituradora. Y a su vez las medidas para el almacenamiento, control y manejo de hidrocarburos (combustibles, aceites y grasa) dentro del proyecto.

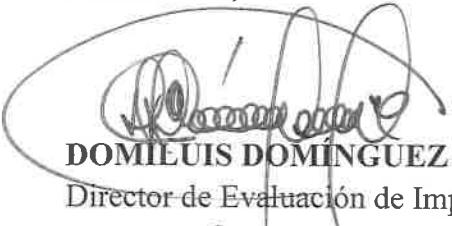
18. La Sección Ambiental del Ministerio de Cultura (MiCULTURA), mediante nota N° 291-2021 DNPC/MiCultura, indica que: “*Sobre el particular, el estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los Informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”, por lo que solicitan:*

- a) Anexar tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS-84) de la prospección superficial realizada por el arqueólogo.
- b) Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial versus los impactos proyectados.

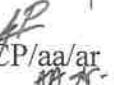
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ar




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 9 de 9



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

30 ABR. 2021

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Abel
Aranda Aranda

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUL-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRE
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-DIC-2017 EXPIRA: 18-DIC-2027

6-58-1806



Luis Abel Aranda

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, Julio César Concepción Triviño, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio 20812 (S), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021, del 29 de junio de 2021, correspondiente a la solicitud de aprobación del EIA correspondiente al proyecto: **EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRA PÚBLICA.**

Igualmente les comunico que **AUTORIZO a Luis Abel Aranda**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-58-1806, para que en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación

Licdo. Julio César Concepción Triviño
Cédula: 8-399-974



REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayago
Fecha:	6/8/2021
Notario	8:21 am

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, República
cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

28 JUL. 2021



TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.04.28 16:05:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
145791/2021 (0) DE FECHA 28/04/2021
QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 05 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEÓN

AGENTE RESIDENTE: RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS.

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

03 JUL. 2021

Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGА PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS, SE OTORGА PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021 A LAS 03:22

P.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402965558



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F478E9E1-A761-4DB7-9198-77BDA2782A24

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

